



DECRETO No.

(126 DIC 2018)

387-16

“Por el cual se implementa la Política Pública y el Manual de tratamiento y protección de datos personales en la Alcaldía Municipal de Soacha”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL NUMERAL 1 DEL LITERAL D DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012 Y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tiene todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que el marco jurídico que desarrolló este derecho, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que la Alcaldía Municipal de Soacha como sujeto obligado requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como, dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que está relacionada con este tipo de información.

Que la Alcaldía Municipal de Soacha diseñó la política de protección de datos personales que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de las base de datos, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia.

Que con la implementación de esta política por parte de todos los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Soacha, se busca asegurar que los datos personales que administra no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.

Que por medio del Decreto 110 del 30 de abril de 2014 se adoptó la Política de Seguridad de la Información del Municipio de Soacha y se creó el comité técnico de la Seguridad de la Información CTSI.



387-11

Que mediante el acta de reunión realizada por el Comité técnico de la Seguridad de la Información el día 28 de junio de 2018, se aprobó la Política pública, el Manual de tratamiento y protección de datos personales y la Política de Seguridad informática de la Alcaldía Municipal de Soacha.

Que mediante sesión ordinaria del Comité de Desempeño y Gestión del Municipio de Soacha, realizado el día 12 de diciembre de 2018 se aprobó la Política Pública y el Manual de tratamiento y protección de datos personales en la Alcaldía Municipal de Soacha y sus formatos anexo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO: El presente acto administrativo tiene por objeto adoptar el Manual de tratamiento y protección de datos personales y la Política de Protección de Datos, que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de las bases de datos.

ARTÍCULO 2. SUJETOS OBLIGADOS: Todas las personas naturales y jurídicas que tengan algún vínculo con la Alcaldía Municipal de Soacha y que en el ejercicio de sus actividades y/o funciones deban recolectar datos personales para ser ingresados a las bases de datos, están obligadas a cumplir con los lineamientos dados en el Manual de tratamiento y protección de datos personales e implementar los formatos anexos al mismo.

ARTÍCULO 3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Con el propósito de cumplir con el principio de seguridad de la información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos, se atenderán los lineamientos dados en el manual de seguridad de la información, cuyo responsable es la Secretaría General con el apoyo de la Oficina de Sistemas de la Alcaldía Municipal de Soacha.

ARTÍCULO 4. CONTROL: La Oficina de Control Interno será la encargada de velar por el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales adoptadas a través del presente decreto, de conformidad con el numeral 6, del artículo 17 del Decreto 2189 de 2017.

ARTÍCULO 5. La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial será la encargada de cumplir las actividades de manejo, conservación, actualización, mejoramiento y control del presente manual; en tal sentido deberá:

1. Incluirlo en el formato maestro de Documentos
2. Conservar en su archivo el original del Manual de tratamiento y protección de datos personales Versión 1.0 y sus anexos.
3. Gestionar su publicación en la página web del Municipio.
4. Garantizar que el Manual de tratamiento y protección de datos personales Versión 1.0 y sus anexos, permanezcan legibles y fácilmente identificables.
5. Asegurarse que las versiones aplicables del documento se encuentren disponibles a través de los medios de uso.
6. Prevenir el uso no intencionado de versiones obsoletas del Manual de tratamiento y protección de datos personales Versión 1.0 y sus anexos.



387-1E



- 7. Apoyar el mejoramiento continuo a las versiones del Manual de la siguiente manera:
 - a. Modificaciones parciales, mediante Acta con el concurso de las instancias que se vean afectadas por los cambios (Versiones 1.1 a 1.9)
 - b. Modificaciones al documento o anexos que representen un cambio estructural a la Versión 1.0, es decir Versión 2.0 y subsiguientes, se realizará mediante Decreto.
 - c. Las modificaciones se registran en el Historial de Cambios del Manual de tratamiento y protección de datos personales de acuerdo con la Versión.

ARTÍCULO 6. La Secretaría General promoverá al interior de las diferentes dependencias, la socialización y divulgación del documento que mediante el presente Decreto se adopta, con el fin de garantizar que el mismo se constituya en una herramienta de gestión.

ARTÍCULO 7. La Secretaría de Salud y Secretaría de Educación serán las encargadas de organizar al interior de sus dependencias el Servicio de Atención a la Comunidad SAC y sus funciones de acuerdo a la normativa vigente adoptando el Manual de tratamiento y protección de datos personales. Siendo responsables de generar informes para la Secretaria General y los entes que lo requieran.

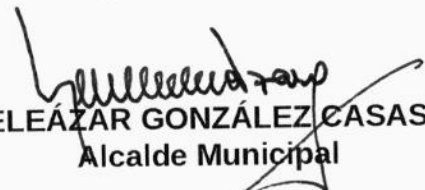
ARTÍCULO 8. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN: El proceso de implementación de la política de protección de datos personales, estará a cargo del "Sistema de Gestión del Municipio de Soacha, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG" el cual fue adoptado mediante del Decreto 192 del 11 de julio de 2018, con el apoyo técnico del Proceso de Servicio al Ciudadano.

ARTÍCULO 9. INTEROPERABILIDAD: La Alcaldía Municipal de Soacha, aplicará los lineamientos de la política pública de protección de datos personales, en el intercambio de información con otras entidades

ARTÍCULO 10. VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha (Cundinamarca.) a los **26 DIC 2018**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELEÁZAR GONZÁLEZ CASAS
 Alcalde Municipal

- Vo.Bo. - María Andrea Roza Medina - Secretaría de Planeación y O
- Olga Lucía Cantor - Secretaria General.
- Manuel Ernesto Ochoa Sanabria - Secretario de Educación y Cultura (E)
- Reyes Murillo Higuera - Secretario de Salud
- Revisó - Magda Yohana Córdoba Cuarán - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Revisó - Carlos Arturo Lara - Abogado Oficina Asesora Jurídica.
- Proyectó - Viviana Abril Cantor - Técnico II Secretaría General.
- Jeymi Johanna Mora Ávila - Tecnico II Secretaría General.